



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
21 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2017 00135 00
Demandante(s)	GUILLERMO GIRALDO MARIN
Demandado(s)	ALFREDO DE J GIRALDO GALEANO
Asunto	SUSPENDE PROCESO Y DILIGENCIA DE REMATE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1096V

Mediante memorial de fecha del 21 de julio del presente, la operadora de insolvencia del señor ALFREDO DE JESUS GIRLADO GALEANO, solicita la suspensión del proceso, y adjunta copia de auto de admisión de fecha 19 de julio de 2022, proferido en el de trámite de negociación de deudas en el proceso radicado número 2022-00162 llevado a cabo en el Centro de Conciliación en derecho CLIDAD Y SERVICIO.

Como quiera que de conformidad con el artículo 531 del C. G. P. la demandada con el objeto de normalizar las relaciones crediticias presentó solicitud ante dicho centro de conciliación antes referido, y teniendo en cuenta que a la luz del numeral 1º del artículo 545 Ibídem, no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.



Así las cosas, SE SUSPENDE el proceso de la referencia y consecuentemente la diligencia de remate programada para la fecha.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

